

Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, entrega de recursos a los Institutos para pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazo de los pagos realizados

(Periodo octubre – diciembre 2024)

El presente informe tiene como objetivo comunicar el estado de las aportaciones trimestrales al Fondo de Pensiones para el Bienestar (FPB), los pagos de complementos de pensión y devolución de recursos, así como la información respecto de aquellos pagos entregados por el FPB a los Institutos de Seguridad Social que fueron rechazados por las cuentas beneficiarias durante el cuarto trimestre de 2024, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto del Fondo de Pensiones para el Bienestar publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de mayo de 2024, y con lo establecido en la Cláusula Décima Octava de Transparencia y rendición de cuentas del Contrato Constitutivo del Fideicomiso público no considerado entidad paraestatal denominado Fondo de Pensiones para el Bienestar (Contrato Constitutivo del FPB), formalizado el 13 de junio de 2024.

I. Aportaciones

Durante el cuarto trimestre de 2024 el FPB no recibió aportaciones en efectivo ni en títulos de los Institutos de Seguridad Social.

II. Pagos de Complemento de pensión y Devolución de recursos

De conformidad con el artículo 2, párrafo tercero, fracciones III y IV del decreto del FPB, durante el cuarto trimestre del 2024 se entregaron a los Institutos de Seguridad Social los recursos indicados por la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social (USPSS) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente del propio FPB, de acuerdo a las solicitudes que esta última recibió por parte de dichos institutos, en cumplimiento de los fines del Fondo.

A continuación, se muestra el detalle de los recursos entregados por concepto de Pago de Complemento de pensión y por Devolución de recursos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), durante el cuarto trimestre de 2024:

A. Pago de Complemento de pensión y Devolución de recursos
(Periodo octubre – diciembre 2024)

IMSS

Fecha	Pago de complemento de pensión	Devolución de recursos
02/10/2024	7,172,341.49	100,514,661.97
01/11/2024	8,891,477.17	84,438,021.33
02/12/2024	10,364,629.43	97,617,906.52
Total	26,428,448.09	282,570,589.82

Total: 308,999,037.91

ISSSTE

Fecha	Pago de complemento de pensión	Devolución de recursos
02/10/2024	485,305.67	69,160,577.42
01/11/2024	531,856.77	73,916,932.97
02/12/2024	933,103.46	240,102,020.97
Total	1,950,265.90	383,179,531.36

Total: 385,129,797.26

INFONAVIT

Fecha	Devolución de recursos
02/10/2024	155,137,795.54
01/11/2024	209,210,653.07
02/12/2024	143,486,222.60
Total	507,834,671.21

Total: 507,834,671.21

En resumen, el FPB, en el cuarto trimestre del año realizó entregas de recursos para el Pago de Complemento de pensión por **\$28,378,713.99** (Veintiocho millones trescientos setenta y ocho mil setecientos trece pesos 99/100 M.N.) y para Devolución de recursos por **\$1,173,584,792.39** (Mil ciento setenta y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 39/100 M.N).

De acuerdo con las instrucciones que el FPB recibió por parte de la USPSS, en su carácter de Fideicomitente del propio FPB, la entrega de recursos por pagos de Complemento de pensión y Devolución de recursos durante el periodo octubre-diciembre 2024, fueron deducidas de los recursos del Fondo y clasificadas contablemente de la siguiente forma:

IMSS

Descripción	Monto
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (a)	26,428,448.09
Cuenta de la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para atender las solicitudes de devolución de los trabajadores, pensionados o beneficiarios (b)	280,462,457.15
Cuenta de las reservas que hayan sido constituidas previo al 30 de abril de 2024 (c)	2,108,132.67
Total	308,999,037.91

- (a) Corresponde a los recursos señalados en el artículo 302 de la Ley del Seguro Social, excepto sus reservas.
 (b) Corresponde a los recursos de la Reserva que se constituya en términos del artículo 302 de la Ley del Seguro Social.
 (c) Corresponde a la Reserva transferida conforme al Artículo Noveno Transitorio del Decreto de Reformas a la Ley del Seguro Social, la Ley del INFONAVIT, la Ley del ISSSTE, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado el 30 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (Decreto de reformas).

ISSSTE

Descripción	Monto
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (d)	1,950,265.90
Cuenta de la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para garantizar la imprescriptibilidad del derecho de los trabajadores o sus beneficiarios a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro (e)	383,179,531.36
Total	385,129,797.26

- (d) Corresponde a los recursos señalados en los artículos 192 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, excepto sus reservas.
 (e) Corresponde a las reservas que se constituyan en términos de los artículos 192 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

INFONAVIT

Descripción	Monto
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (f)	0.00
Cuenta de la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para garantizar la imprescriptibilidad del derecho de los trabajadores o sus beneficiarios a recibir los recursos de su subcuenta de vivienda (g)	69,079,814.60
Cuenta de las reservas que hayan sido constituidas previo al 30 de abril de 2024 (h)	438,754,856.61
Total	507,834,671.21

- (f) Corresponde a los recursos previstos en el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, excepto sus reservas.
- (g) Corresponde a los recursos de la Reserva que se constituya, en términos del artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- (h) Corresponde a la Reserva transferida conforme al Artículo Noveno Transitorio del Decreto de reformas.

III. Rechazos de pago de Complemento de pensión y Devolución de recursos

Con fundamento en la cláusula Sexta, fracción II, párrafo segundo, de las Reglas de Operación del FPB, los Institutos de Seguridad Social realizaron devoluciones de recursos entregados por el Fondo, correspondientes a aquellos pagos que fueron rechazados por las cuentas bancarias de las personas beneficiarias; a continuación, se muestra el detalle:

Rechazos del Pago de complemento de Pensión y Devolución de recursos

Fecha rechazo de pago	Instituto	Monto
07/10/2024	ISSSTE	3.30
08/10/2024	IMSS	181,047.61
08/11/2024	IMSS	176,751.04
06/12/2024	IMSS	416,503.40
Total		774,305.35

El FPB, en el cuarto trimestre del año recibió rechazos en Efectivo por un importe total de **\$774,305.35** (Setecientos setenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 35/100 M.N.).

De acuerdo con las instrucciones que el FPB recibió por parte de la USPSS, en su carácter de Fideicomitente del propio FPB, los rechazos recibidos durante el periodo fueron integrados a los recursos del Fondo y clasificadas contablemente de la siguiente forma:

IMSS

Descripción	Monto
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (a)	774,302.05
Total	774,302.05

(a) Corresponde a los recursos señalados en el artículo 302 de la Ley del Seguro Social, excepto sus reservas.

ISSSTE

Descripción	Monto
Cuenta de la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para garantizar la imprescriptibilidad del derecho de los trabajadores o sus beneficiarios a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro (e)	3.30
Total	3.30

(e) Corresponde a las reservas que se constituyan en términos de los artículos 192 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.